



Concello de Cospeito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta el interés de la Corporación municipal de organizar un Concurso de disfraces para la celebración del Carnaval con la finalidad de promocionar una de las fiestas más tradicionales y populares del calendario festivo.

Para proceder a una idónea organización del mismo se procedió a la elaboración de unas bases que regirán el concurso en las que se recogen entre otras cuestiones: las categorías de participación, la composición del tribunal y los premios.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto mediante los documentos contables que figuran en el expediente.

Visto que las bases reguladoras de subvenciones se encuentran publicadas en el B.O.P. núm. 275 de fecha 29-11-2025.

Esta Alcaldía en virtud del establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Resolución 530/2023 en materia de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local

RESUELVE:

PRIMERO.- Abogar con carácter exclusivo al presente expediente, la competencia recogida en el punto tercero.16. de la Resolución de la Alcaldía 530/2023 de delegación de competencias en la Xunta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del Concurso de disfraces del Carnaval del Ayuntamiento de Cospeito para el año 2026 y que se incorporan como Anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Autorizar el gasto derivado de los premios del concurso que se establecen en la Base 7ª de las Bases que regulan la convocatoria del concurso de disfraces del Carnaval del Ayuntamiento de Cospeito 2026, por importe total de 1.650,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que éste celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Armando Castosa Alvariño, en la fecha señalada al

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

margen; del que yo como Secretaria municipal doy fe.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO 2026

El Ayuntamiento de Cospeito convoca dos concursos de disfraces para la celebración del Carnaval 2026. Con esta convocatoria se pretende animar la participación activa de la ciudadanía en el Carnaval y aportar un contenido atractivo a estas fiestas.

El objetivo de esta iniciativa es lo de generar dinamismo y participación activa de la sociedad en la celebración de una de las fiestas más tradicionales y populares del calendario, toda vez que la rápida evolución de nuestras costumbres hace preciso que las nuevas generaciones disfruten de las tradiciones y las conozcan para que perdure el sentido de las fiestas y de la "cultura popular".

Las bases reguladoras de subvenciones se encuentran publicadas en el B.O.P. núm. 275 de fecha 29-11-2025.

1.- OBJETO

Los festivales de disfraces tendrán lugar el día 13 de febrero de 2026.

- Festival de disfraces infantil: se celebrará a partir de las 17:30 horas.
- Festival de disfraces para adultos: se celebrará cuándo finalice el festival infantil, aproximadamente a partir de las 23:00 horas.
- El régimen de la concesión de la subvención será mediante concurrencia competitiva.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Festival infantil: Podrán participar todas aquellas personas interesadas hasta los 16 años de edad entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 17:30 horas. Se participará en tres categorías: individual, parejas y grupos o comparsas, en las comparsas o grupos podrá participar como máximo 1 adulto, en casos excepcionales donde el número de niños menores de 16 años sea igual o superior a 12 podrán participar 1 adulto por cada 12 niños.

2.2.- Festival de adultos: Podrán participar las personas mayores de 14 años entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 23:00 horas. Habrá tres categorías: individual, pareja (dos personas mínimo un adulto) y grupo o comparsa (el grupo estará integrado por 3,4 o 5 personas y las comparsas

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

estarán integradas por un mínimo de 6, en las comparsas podrán participar niños/as de todas las edades con un mínimo de 3 adultos.

3.- INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán cumplimentar la hoja de inscripción que corresponda según el concurso y la categoría en la que quieran participar, que deberán entregar a cualquiera de los miembros del jurado antes del comienzo del concurso (Constan como Anexo a las presentes bases). Inscripción infantil: 16:30 horas; Inscripción adultos: 22:00 horas.

4.- NORMAS DE PARTICIPACIÓN

4.1.- Los aspirantes al concurso de disfraces, siguiendo las indicaciones que efectúe el jurado, desfilarán y mostrarán sus disfraces, mostrándolos al público y al jurado.

4.2.- Los participantes en el concurso de grupos y comparsas que se celebrará durante el festival de adultos podrán realizar una actuación en la que interpretarán un máximo de tres canciones.

4.3.- Podrán traer un USB con la música para acompañar su interpretación, si así lo desean, que deberá facilitársele a la organización en el momento de su inscripción.

Dado el carácter humorístico de esta fiesta, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna acerca de las letras, interpretaciones y disfraces de las personas participantes.

Cada comparsa deberá designar en su hoja de inscripción un representante que será a la persona a la que se le entregará el premio en el caso de resultar ganadora.

4.4.- El mismo disfraz no podrá participar en 2 categorías distintas.

5.- JURADO

Los miembros del jurado serán los siguientes:

- Presidenta: María José Freire Freire, (empleada del Ayuntamiento de Cospeito).
- Vocales:
 - Ana Belén Iglesias Rodríguez, (empleada de la Mancomunidad de Municipios " Terra Chá).
 - Sandra Rengifo Frisneda (miembro de la agrupación musical que actúa en el concurso)

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

- Pilar Otero Paredes (miembro de la Asociación de Mujeres rurales de Cospeito)
- Daniel Robredo Hernández (miembro de la Asociación de Mujeres rurales de Cospeito)

- **Suplentes:**

- María Elena Carro Cubeiro (miembro de la Asociación de Mujeres rurales de Cospeito)

En caso de que cualquiera de los miembros no pueda asistir será sustituido/a por la persona designada o en su defecto a que señale la Presidenta.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

6.1.- Concurso de disfraces:

El jurado valorará:

- Elaboración propia y artesanal,
- Complejidad de la confección,
- Originalidad,
- Maquillaje y accesorios propios del Carnaval,
- Interacción con el público y con el jurado
- Puesta en escena (música, baile, animación, colorido, humor y dramatización).

6.2.- Los miembros del jurado dispondrán de una tabla para ayudar a realizar la valoración de los diferentes concursos. Cada criterio se valorará de 0 a 5 puntos para obtener la puntuación final.

A La finalización de los desfiles de disfraces o de la actuación de las comparsas los componentes del jurado se reunirán para fallar el resultado y hacer público los ganadores y levantarán acta del resultado de sus votaciones.

Los ganadores serán los que reúnan las mayores puntuaciones en cada categoría por orden.

6.3.- Los miembros del jurado deberán valorar los disfraces de los participantes en el momento de desfilas, aunque pueden aprovechar los momentos previos de la fiesta para hacerse una idea de los detalles y elaboraciones de los disfraces.

6.4.- El jurado podrá descartar del concurso aquellos participantes que se comporten indecorosamente o exhiban comportamientos que puedan considerarse ofensivos, vejatorios o de mal gusto, tanto hacia el público como hacia la organización.

6.5.- Previa deliberación, el jurado podrá declarar desierto alguno de los premios

Concello de Cospeito





Concello de Cospeito

7.- PREMIOS

7.1.- Festival de disfraces de adultos:

la) Categoría individual:

- 1º premio: 120 €.
- 2º premio: 90 €.
- 3º premio: 70 €.

b) Categoría parejas:

- 1º premio: 150 €.
- 2º premio: 120 €.
- 3º premio: 100 €.

c) Concurso de grupos y comparsas :

- 1º premio: 400 €.
- 2º premio: 300 €.
- 3º premio: 150 €.

Se añade un premio especial de 150 euros a elección y según criterio de los miembros del jurado la una comparsa que no haya recibido otro premio.

7.2.- El Ayuntamiento destina la cantidad de 1650 euros en calidad de premios que se imputará a la aplicación presupuestaria 334.48000 del presupuesto del año 2026.

8.- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria previa aportación de la documentación necesaria (D.N.I., certificado de cuenta bancaria, declaración responsable que se incorpora a las presentes bases) y conforme al acta del jurado de valoración.

No caso de participantes de menores de edad, el representante legal será responsable, en todo momento, del menor durante lo concurso.

9.- CONFORMIDAD

Todos los participantes, por el hecho de sello, aceptan las presentes bases en su totalidad.

10.-PROTECCIÓN DE DATOS

Autorización del derecho de uso de la imagen y datos en cumplimiento del dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal:

El Ayuntamiento de Cospeito informa de que los datos personales que se solicitan en estas bases serán incorporados a un fichero, del que es responsable el Ayuntamiento

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

de Cospeito, con la única finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que, de ser el caso, se deriven de su solicitud o para realizar comunicación de su interés a los efectos informativos. Todos los participantes por el hecho de inscribirse, autorizan al Ayuntamiento de Cospeito a realizar y utilizar las fotografías y vídeos tomados en el transcurso del concurso y hacer uso de @dito imágenes de manera respetuoso y responsable en sus respectivas tareas de información y difusión. Si lo desea, puede acceder a los datos solicitados, así como solicitar, si es el caso, la rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos en la Ley indicada, comunicándosele la este Ayuntamiento.

11.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la resolución del procedimiento derivado de las presente bases será la Alcaldía o órgano en quien delegue.

El plazo de resolución será como máximo de 1 mes después de la celebración del concurso de disfraces y será objeto de publicación en la sede electrónica y en el portal Web del Ayuntamiento.

12.-PUBLICIDAD DE La CONVOCATORIA

A convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el B.O.P.

13.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones otorgadas con la misma finalidad.

14.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El régimen jurídico y procedimiento de reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y concordante del Reglamento.

15.- RECURSOS

De acuerdo con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Concello de Cospeito

El Alcalde
Armando Castosa Alvariño

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102

Cod. Validación: 50NYWA9A3XJWMZGYNAWAMDFNH
Corrección: <https://concellocospeito.sedelectronica.es/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 11





Concello de Cospeito

ANEXO I HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DISFRACES INDIVIDUALES

Datos del participante en el caso do concurso individual:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE		EDA D
NOMBRE CON EL QUE CONCURSA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE		
NIF		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		

El que firma es conocedor y acepta las Bases que rigen el concurso de disfraces individuales del Ayuntamiento de Cospeito para la celebración del Carnaval 2026.





Concello de Cospeito

ANEXO II: HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE PAREJAS

Datos de los participantes en el caso del concurso de parejas:

NOMBRE DE LA PAREJA:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES	NIF	EDAD
REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

El que firma es conocedor y acepta las Bases que rigen el concurso de disfraces de parejas del Ayuntamiento de Cospeito para la celebración del Carnaval 2026

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102





Concello de Cospeito

CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS POR REINTEGRO, NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA La PERCEPCIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS Y ESTAR AI CORRIENTE NO CUMPLIMIENTO DE Los DEBERES TRIBUTARIOS

D/D^a.....
.....con
D.N.I..... en representación
de.....
..... con dirección a
efectos de notificación en
..... número de teléfono..... y correo
electrónico.....ganador/a del

Declaro responsablemente que:
-Que no tengo deudas pendientes por reintegro de subvenciones.
-Que no estoy incursado en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para la percepción de subvenciones o ayudas públicas a los que hace referencia el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones y el artículo 10 de la ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia.
-Que estoy al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios de la Administración General del Estado , con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.

FIRMADO:

Concello de Cospeito

Avda. da Terra Cha, 29, Cospeito. 27377 (Lugo). Tfno. 982520001. Fax: 982520102

Cod. Validación: 50NYWA9A3XJWMZGYNAWAMDFNH
Corrección: https://concellocospeito.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 11 a 11

